PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

INVITACIÓN PUBLICA

PROYECTO:

REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I.

Barrancabermeja, marzo de 2022

Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera nacional, Barrancabermeja, Santander
www.aguasdebarrancabermeja.gov.co - Email: contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co

ÍNDICE GENERAL

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL
1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PUBLICA
1.2 PARTICIPANTES
1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL
1.5 FORMA DE PAGO Y ANTICIPO
1.5.1 DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN
1.7 LUGAR GENERAL DE EJECUCIÓN
1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO
1.9 ESTUDIO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
1.10 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA
1.11 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES
1.12 IDIOMA
1.13 MONEDA DE LA OFERTA
1.14 OFERTAS EXTEMPORÁNEAS
1.15 MODIFICACIONES Y RETIRO DE PROPUESTAS
1.16 PROHIBICIÓN A LOS OFERENTES
1.17 MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA
1.18 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
1.19 COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
1.20 DOCUMENTOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y LUGAR DE ENTREGA
1.21 CORRESPONDENCIA
1.22 PROPUESTAS PARCIALES
1.23 PROPUESTAS ALTERNATIVAS
1.24 PROPUESTAS POR PARTICIPANTE
1.25 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
1.26. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN
1.27 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
1.28 VEEDURÍAS CIUDADANAS

CAPITULO II
PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA Y CONTRATACIÓN
2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
2.2 RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN Y DEL CONTRATO
2.3 ENTREGA DE PROPUESTA
2.4 PLAZO DE LA INVITACIÓN
2.5 DISTRIBUCIÓN, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS
2.6 ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO
2.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD
2.8 TRASLADO DE INFORME DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES
2.9 ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA
2.10 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN
2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN
2.12 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
2.13 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
2.13.1 Efectos de no suscribir el contrato
2.14 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
2.15 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2.16 GARANTÍAS DEL CONTRATO Y DEL PROCESO CONTRACTUAL
2.17 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO.
2.18 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
2.19 IMPREVISTOS DEL DESGLOSE DEL AIU:
2.20 DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:
2.21 ACTOS Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
2.22 DOTACIÓN AL PERSONAL DE LA OBRA
2.23 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
2.24 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
2.25 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS
2.26 APLICACIÓN DE MULTAS
2.27 CADUCIDAD
2.28 PENAL PECUNIARIA
2.29 TERMINACIÓN UNILATERAL
2.30 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL
2.31 DOCUMENTOS PARA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CAPITULO III
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDOS DE LA PROPUESTA
3.2 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, RESPONSABILIDADES FISCALES Y DISCIPLINARIOS
3.3. EVALUACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTARIA
3.4 EVALUACIÓN FINANCIERA
3.4.1 Capital de Trabajo
3.4.2 Liquidez
3.4.3 Nivel de Endeudamiento
3.5 EVALUACIÓN TÉCNICA
3.5.1 Cumplimiento del rango de valor total solicitado
3.5.2 Experiencia técnica de la firma

CAPITULO IV
CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. VALOR TOTAL REVISADO DE LA PROPUESTA
4.1.1 Puntaje por valor de la oferta
4.2 CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
4.3 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL
4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPITULO V
ANEXOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. DECLARACIÓN JURAMENTADA, OBJETO SOCIAL DE LA FIRMA PROPONENTE
3. PRESUPUESTO OFICIAL
4. RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN
5. MINUTA DEL CONTRATO
6. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO
7. CIRCULAR 001 DE 2017
8. MATRIZ DE RIESGOS

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PUBLICA:

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., que en adelante se denominará LA EMPRESA, realiza este documento que contiene las Condiciones Generales, mediante las cuales se regirá el contrato con el objeto REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I. Bajo los principios de buena fe, transparencia, economía, responsabilidad, equidad, planeación, calidad, celeridad y responsabilidad social y ambiental.

Los PLIEGOS DE CONDICIONES hacen parte de los documentos contractuales y deberán ser estudiados por LOS PROPONENTES, para el análisis del presupuesto. Igualmente, el Contratista seleccionado para la ejecución de los trabajos y/o servicios, deberá seguirlos y aplicarlos. Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los PLIEGO DE CONDICIONES, anexos, adendas, planos y especificaciones de la Invitación privada a Cotizar, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las cantidades de materiales y/o servicios, equipos, personal, de los requisitos y detalles de trabajo, condiciones meteorológicas, acceso al sitio de trabajo, etc., bajo las cuales se ejecutarán los trabajos y/o servicios.

Los datos que LA EMPRESA, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las Propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del trabajo y/o servicio, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información de la Empresa fuere muy a título preliminar.

Después del cierre de invitación a cotizar no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza y cantidades propuestos, condiciones y características no podrá hacerse modificación alguna de la propuesta.

La Sociedad AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo la presente invitación pública, provenientes de recursos del sistema general de regalías y cuenta con códigos BPIN: 2022680810017 y BPPID: 20220680810028 y asignado a Aguas de Barrancabermeja SAESP como ejecutor mediante Acta No.06 del 24 de enero de 2022 de la Secretaria Técnica ODARB y resolución No. 0144 de 24 de enero de 2022. según el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 522 de vigencia 2022** y certificado de disponibilidad presupuestal de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP **No. 0216 de vigencia 2022.**

1.2 PARTICIPANTES:

De conformidad con el manual de contratación de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, y en el presupuesto oficial de los trabajos y/o servicios, el Gerente General de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., **realizará invitación publica** para que presenten cotización en la selección del Contratista, y se requiere de por lo menos una (1) propuestas por escrito, para el análisis

evaluativo de las mismas. Para ejecutar los trabajos, los participantes deben cumplir con los requisitos establecidos en este PLIEGO DE CONDICIONES.

Las propuestas se recibirán según cronograma detallado en este PLIEGO DE CONDICIONES, en la oficina de Gestión Documental de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para participar en la selección del Contratista para realizar el objeto de este proceso.

En la presente invitación podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, individualmente, en consorcio, en unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la ley colombiana, en la cual la responsabilidad de sus integrantes sea solidaria. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.

En caso de resultar favorecido un oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder a ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia y completar los documentos exigidos.

Se entiende válido el proceso de Invitación Publica, cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Se deberá ajustar al menos una (1) propuesta y se procederá a efectuar la adjudicación al proponente que además de cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en este PLIEGO DE CONDICIONES, presente las condiciones más favorables para LA EMPRESA.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución de esta Invitación Pública, la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA tramito la Disponibilidad Presupuestal generada por el SPGR **No. 522 de vigencia 2022,** y certificado de disponibilidad presupuestal de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP **No. 0216 de vigencia 2022.** anexas este proceso y hace parte integral del mismo.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de ($6.955.676.987) SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA SIETE PESOS M/CTE.., de acuerdo con las especificaciones técnicas y al alcance de los trabajos y/o servicios de este proceso.

1.5. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO.

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA, el valor convenido en la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	APLICA	NO APLICA	VALOR	REQUISITOS
Anticipo		x	NA	NA
Pagos parciales	X		Por actas parciales	Se pagará mediante actas de recibo parcial de obra hasta completar máximo el 90%, pago será aprobado por la supervisión una vez sean presentados los pagos de aportes parafiscales del personal utilizado, acta de avance del periodo cobrado, factura y/o cuenta de cobro y planilla de pago a trabajadores con liquidaciones prestacionales.
Pago final	X			El 10% restante del valor del contrato se pagará con el acta de liquidación del contrato.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El proponente estudiará detalladamente los métodos que empleará para realizar los trabajos de la mejor manera. El tiempo de ejecución para la realización total de los trabajos es DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, aprobada por el supervisor y/o interventor designado.

El plazo de ejecución del presente contrato no está supeditado al giro de recursos en calidad de anticipo o pago anticipado si hubiere lugar, toda vez que, dentro del proceso de selección correspondiente, se efectuaron exigencias y revisiones orientadas a verificar la solvencia económica y técnica del contratista que lo capacitan para iniciar la ejecución del objeto contractual sin condicionamientos económicos.

El no ejecutar los trabajos solicitados, en las cantidades, calidades y tiempos estipulados, constituye incumplimiento del contrato, y por lo tanto, LA EMPRESA podrá adelantar las acciones legales pertinentes, de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin.

1.7 LUGAR GENERAL DE EJECUCIÓN:
Municipio: área urbana del distrito de Barrancabermeja.
Departamento: Santander
País: Colombia

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO
El presente proceso de invitación privada se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ETAPA O ACTIVIDAD	LUGAR AGUAS DE BCABJA	HORA	FECHA
AVISO DE CONVOCATORIA	SECOP		23/03/2022
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SECOP		DESDE EL 23/03/2022 HASTA EL 29/03/2022
ACTO DE APERTURA – RESPUESTA OBSERVACIONES PREPLIEGOS – PLIEGOS DEFINITIVO Y ANEXOS	SECOP		DESDE EL 30/03/2022 HASTA EL 05/04/2022
VISITA DE OBRA	N/A		
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS – CIERRE INVITACIÓN PÚBLICA	OFICINA GESTIÓN DOCUMENTAL	7:00am a 12:00m y de 2:00 pm Hasta las 04:00 P.M	DESDE EL 30/03/2022 HASTA EL 05/04/2022
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	SECRETARIA GENERAL		DESDE EL 06/04/2022 HASTA EL 07/04/2022
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	SECRETARIA GENERAL	Desde las 7:00 A.M a 12:00 PM – 2:00 PM Hasta las 6:00 PM	DESDE EL 08/04/2022 HASTA EL 19/04/2022
ADJUDICACIÓN/DECLARAR DESIERTA	GERENCIA GENERAL		DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE TRASLADO DEL INFORME

ETAPA O ACTIVIDAD	LUGAR AGUAS DE BCABJA	HORA	FECHA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	GERENCIA GENERAL		QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	GERENCIA GENERAL		QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., PODRÁ PRORROGAR ESTAS FECHAS ANTES DE SU VENCIMIENTO EN CASO DE QUE LO ESTIME CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITEN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO CONTRACTUAL			
CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS FECHAS CONTENIDAS EN ESTA CRONOLOGÍA SE COMUNICARÁ A LOS OFERENTES, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN SECOP.			

1.9 ESTUDIO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente el PLIEGO DE CONDICIONES y si encontraren discrepancias u omisiones en cualquiera de sus partes o si tuvieren dudas acerca de su significado deberán solicitar vía correo electrónico : contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co, y obtener de AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP también por este medio las aclaraciones del caso, la instancia de observaciones en todo caso corresponderá al plazo para presentación de propuestas.

Las aclaraciones se darán a conocer a todos los participantes por escrito. Si no se presentaren solicitudes relacionadas con los aspectos mencionados, se entenderá que el PLIEGO DE CONDICIONES se ha encontrado satisfactorio y que el oferente no tiene dudas de ninguna especie sobre el mismo.

Además de estudiar el proyecto, el contratista analizará el contrato, el PLIEGO DE CONDICIONES, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al pliego. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo, en consecuencia si el proponente no presenta objeciones al pliego, en las etapas antes referidas, se entenderá que el mismo, acepta, comprende y se somete a todas las especificaciones en el señalados, por consiguiente LA EMPRESA, no responderá por conjeturas, interpretaciones unilaterales de los proponentes o por presuntas equivocaciones de los mismos, primando la interpretación que la entidad da al respectivo PLIEGO DE CONDICIONES en ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

1.10 DOCUMENTOS DEL PROCESO INVITACIÓN PUBLICA:

Forman parte integral del presente proceso de invitación los siguientes documentos:

✓ Certificado de disponibilidad presupuestal.

- ✓ Invitación publica a cotizar o Aviso de convocatoria - Acta de apertura
- ✓ El PLIEGO DE CONDICIONES y sus anexos.
- ✓ Las adendas y comunicaciones que se expidan por LA EMPRESA en desarrollo del proceso precontractual.
- ✓ Resolución designación de comité evaluador.
- ✓ Propuestas.
- ✓ Acta de inspección.
- ✓ Informe de evaluación.
- ✓ Acta de adjudicación.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del contratista seleccionado
- ✓ Registro Único Tributario del contratista seleccionado
- ✓ Contrato debidamente firmado por las partes.
- ✓ Registro Presupuestal
- ✓ Constitución de las garantías exigidas.
- ✓ Certificado de aprobación de garantías.
- ✓ Oficio de Supervisión.
- ✓ Constancia de vinculación de la razón social o contratista al sistema de seguridad social: salud, pensión y riesgos profesionales, como responsable del pago de los aportes correspondientes a sus empleados, así mismo, de los respectivos aportes parafiscales.
- ✓ Actas de iniciación, recibo parcial, final y liquidación del contrato.
- ✓ Los demás documentos, que la empresa estime conveniente, y aquellos que se encuentren relacionados dentro del contrato.

Tanto los documentos solicitados como los que se generen internamente durante la ejecución del contrato deben ser enviados a la Secretaria General de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para que reposen bajo custodia junto con el contrato como parte integral del mismo.

1.11 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:

Los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, y demás normas vigentes sobre la materia y manifestar que conocen todo lo dispuesto sobre inhabilidad e incompatibilidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 de la ley 142 de 1994.

Con la presentación de la propuesta se entiende que LOS PROPONENTES manifiestan, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con LA EMPRESA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que los PROPONENTES afectados renuncian a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

1.12 IDIOMA:

Los documentos que acredite el oferente a la entidad, así como la oferta que prepare el oferente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que se envíen entre el oferente y LA EMPRESA deberán redactarse en idioma español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el participante podrá estar en otro idioma a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

1.13 MONEDA DE LA OFERTA:

El oferente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

1.14 OFERTAS EXTEMPORÁNEAS:

Las propuestas que reciba LA EMPRESA, después del plazo estipulado para el cierre del proceso de Invitación privada en el cronograma de este pliego condiciones, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Serán rechazadas y devueltas al oferente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

1.15 MODIFICACIONES Y RETIRO DE PROPUESTAS:

Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación. A partir de la fecha y hora de cierre y entrega de propuesta los oferentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

1.16 PROHIBICIÓN A LOS OFERENTES

Cada oferente presentará sólo una oferta, ya sea como persona natural o como persona jurídica. El oferente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas; será descalificado. Por consiguiente, no podrá un mismo proponente participar doble vez, sea como persona natural o jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal.

1.17 MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA:

LA EMPRESA podrá en cualquier momento y antes de que termine el plazo para la presentación de las propuestas, modificar los documentos del PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA mediante adendas, las cuales serán comunicadas mediante cualquier medio expedito, una vez informados serán de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

1.18 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Este PLIEGO DE CONDICIONES debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indican su contexto general.

Se entienden integrados a éste los anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Así mismo, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego:

a- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
b- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
c- Los plazos establecidos en el presente pliego para el presente proceso se extenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado, no se considerarán como días hábiles.
d- Los plazos establecidos en el presente pliego para el proceso de ejecución del proyecto se entenderán como día calendario, salvo indicación expresa en contrario.
e- Cuando el día de vencimiento de un plazo del proceso de Invitación Publica, fuese un día inhábil para LA EMPRESA, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.19 COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y LA EMPRESA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la presente invitación privada.

1.20 DOCUMENTOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y LUGAR DE ENTREGA:

Los proponentes deberán preparar un (1) original y una (1) copia de los documentos en medio magnético, en sobres separados, cerrados y sellados, debidamente rotulados, indicando original y copia. En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial y se dirigirá de la siguiente forma:

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
(OBJETO)
(NOMBRE DEL PROPONENTE)
(ORIGINAL / COPIA)
(FECHA)

El original de la propuesta deberá ser escritas a impresora de computador, en tinta indeleble y firmados por la (s) persona (s) debidamente autorizada (s) para firmar en nombre del concursante. No se aceptan enmiendas, y si se presenta alguna inconsistencia entre el original de la propuesta y la copia, se tomará como válida la del texto original.

Las ofertas deberán ser entregadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma detallado en este PLIEGO DE CONDICIONES, en sobres sellados y marcados, radicados en la oficina de Gestión Documental de LA EMPRESA el día y hora señalados para el cierre de la invitación. Se abrirán las propuestas y se levantará un acta con la relación sucinta y el valor de estas, que será firmada por el Gerente General de la empresa.

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo indicado, no se recibirán ofertas en lugar u oportunidad diferentes a las señaladas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

1.21 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo del presente proceso, se deberá dirigir a la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP ubicada en la vía carretera nacional barrio el Boston de la ciudad de Barrancabermeja con la siguiente información:

NOMBRE: INVITACIÓN PUBLICA
(OBJETO)
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL:

1.22 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación Publica.

1.23 PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

Las condiciones técnicas del proyecto a contratar en el presente proceso se encuentran establecidas en los estudios previos y sus anexos (Los diseños propuestos, Estudios de Conveniencia y Oportunidad, los bancos de proyectos con códigos BPIN: 2022680810016 y BPPID: 20220680810027 emitidos por la secretaria de Planeación Distrital, , Presupuesto Oficial, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de actividades, Planos y Especificaciones Técnicas, etc.), por lo tanto son inmodificables, razón por la cual no se aceptarán propuestas alternativas.

1.24 PROPUESTAS POR PARTICIPANTE:

Un Proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
Lo anterior, sin perjuicio de que no estén incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.

El Proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas.

El Proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas quedará descalificado de todas ellas.

1.25 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. está comprometida con la correcta prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, enfocada en garantizar la continuidad, la calidad y la cobertura de nuestros servicios, satisfaciendo la demanda del crecimiento actual del área urbana del Distrito de Barrancabermeja, cumpliendo con la responsabilidad social y ambiental, el aseguramiento en el normal funcionamiento y operación de cada uno de los sistemas, y poder brindar el suministro de agua potable apta para consumo humano; lo anterior lo podemos lograr adelantando procesos técnicos, logísticos, administrativos, financieros y comerciales que permiten en conjunto captar agua cruda, tratar, distribuir agua potable y finalmente recoger y tratar las aguas servidas; lo anterior enmarcado en la eficiencia, la oportunidad y el mayor cubrimiento del sector de agua potable y saneamiento básico, en el área de prestación de servicio.

Es por ello que el presente proceso tiene el alcance de la REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I.: lo que comprende una totalidad de 1.900 mts de tubería de 24" de material HD, de la red de acueducto principal de conducción de agua hacia las comuna 1 y 2, sector hidráulico Comercio

NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Actualmente en el Municipio de Barrancabermeja el 15.8% de las redes instaladas son de asbesto cemento y superan su vida útil con más de veinte (20) años de servicio, este es el caso la comuna 1 y 2 el cual cuenta con un 70.27% de tubería en asbesto cemento que, por lo tanto, no cumple con la configuración estructural (espesor) para soportar las presiones dinámicas de trabajo del sistema (oscilan entre 15mca – 60mca); situación notoria con la existencia de constante daños en estos sectores.
En estos sectores se presentaron 59 daños de los 548 totales causados en la vigencia 2020, equivalente al 10.76% de los daños de la red. Teniendo en cuenta que el sistema de acueducto no se encuentra sectorizado, cuando se presentan este tipo de daños, se requiere realizar suspensiones drásticas del servicio en toda la comuna 1 y 2, afectando no solo a 72.820 habitantes sino a toda la zona industrial y comercial más importante de la ciudad, ya que aquí se ubican las principales clínicas y hospitales, sector educativo, comercial, hotelero, bancario e industrial, así mismo iglesias, puestos de comando del ejército y policía y la Alcaldía Distrital.

Todo lo anterior, involucra el índice de calidad del servicio que se presta al usuario afectándolo de manera directa con:

- Discontinuidad del servicio y bajas presiones en la red.
- Ingreso de material particulado arrastrado por el flujo hacia la tubería, repercutiendo en un agua con color, presentando mala calidad.

Los 72.820 habitantes de las comunas 1 y 2 se ven afectados por las variaciones en la prestación del servicio de acueducto, ante eventos de oscilación de presiones, suspensiones del servicio y daños en redes de distribución de acueducto.

Las pérdidas hidráulicas por accesorios y malas condiciones estructurales de las redes de acueducto que conforman la red de conducción para el macrosector hidráulico comercio, afectan directamente a las comunas 1 y 2, las cuales representan el 28.63% de la población usuaria del servicio, aportando en gran medida al Indice de Agua No contabilizada para la vigencia 2020 fue de 56,8%.

Causas que generan el problema:

Causas Directas:

- Alto porcentaje en tubería de asbesto cemento.
- Alto porcentaje de tubería deteriorada y en mal estado
- Existencia de conexiones no autorizadas en la red de conducción

Causas Indirectas:

- Tuberías con periodo de vida útil a término cumplido
- Existencia de asentamientos humanos en el área que atraviesa el trazado de la línea de conducción que va desde la planta de tratamiento de agua potable y el sector conocido como obras públicas.

2.2 Efectos Generados por el problema

Efectos Directos:

- Interrupción no programada en la continuidad del servicio de acueducto en el sector.
- Sistema de distribución despresurizado.
- Disminución en la calidad del agua.
- Aumento de las pérdidas técnicas del sistema, por tanto, aumento de IANC.

Efectos Indirectos:

- Altos costos por reposición de redes
- Inconformismo de los usuarios por la prestación del servicio
- Disminución de la calidad de vida de los de los usuarios del sector.
- Afectación a la imagen empresarial, relacionada al servicio de acueducto prestado.
- Afectación de las vías y accesos por reparación de daños presentados en las redes de distribución.
- Disminución del recaudo.

1.26 INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

La empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, conformará una gestoría, la cual consiste en la integración de un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos para ejercer las veces de la supervisión, la cual realizará el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se requiera.

La supervisión/gestoría será liderada por funcionario (s), profesional suscrito a la Subgerencia de Operaciones, designado por el ordenador del gasto – la Gerencia General de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.

1.27 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de LA EMPRESA con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Gerencia General de la EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., Planta de Tratamiento Acueducto Municipal, Carretera Nacional, Barrio El Boston, Barrancabermeja, o en la dirección electrónica: correo electrónico: contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co

1.28 VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA EMPRESA, hace extensiva esta Invitación Publica a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a este proceso de contratación.

CAPITULO II
PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA Y CONTRATACIÓN

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el manual de contratación de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, En virtud a los lineamientos, parámetros o restricciones legales aplicables al asunto modalidades de selección durante el periodo de ley de garantías electorales, de conformidad con lo previsto en la ley 996 de 2005, y en concordancia con lo dispuesto por la doctrina judicial1, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso corresponde a la prevista en el artículo 19 numeral 3 del Manual Interno de Contratación, Invitación Publica, la cual se constituye como la modalidad de selección de proveedores de

---

[1] *Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1.727 de 2006, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo;*

"La aplicación de ésta prohibición a las empresas de servicios públicos domiciliarios de carácter público.

Dada la argumentación presentada en la solicitud de consulta, es posible prever que el intérprete se formule la siguiente pregunta: ¿si a las empresas de servicios públicos domiciliarios por regla general se les aplica en su contratación el derecho privado, cómo hace para aplicar la licitación pública de la ley 80 de 1993 que es derecho público? Para dar respuesta a este interrogante, la Sala recuerda que en derecho privado también existe la institución de la licitación pública, regulada por el artículo 860 del código de comercio, que se encuentra dentro del capítulo dedicado a la oferta o propuesta de contratos, norma que entonces resulta aplicable al presente caso, y que es del siguiente tenor:

Artículo 860. "En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta de contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás."

Entonces, las entidades públicas cuya contratación está sometida al derecho privado, a las que se les ha restringido temporalmente la contratación directa, pueden seguir contratando, pero mediante la licitación pública regulada por el artículo transcrito; unas de dichas entidades son los prestadores públicos de servicios públicos domiciliarios. Como se expone más adelante, es claro también que las excepciones del artículo 33 antes transcrito, aplican igualmente a estas entidades, de manera que, si se dan los requisitos de éstas, pueden contratar directamente".

la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, que garantiza la libre concurrencia y pluralidad de oferentes. Esto, de conformidad con lo dispuesto en la licitación pública del artículo 860 del Código de Comercio aplicable al periodo amparado por las disposiciones de la ley 996 de 2005. Para ejecutar los trabajos, los participantes deben cumplir con los requisitos establecidos en este PLIEGO DE CONDICIONES.

2.2 RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO:

Serán aplicables en todas y cada una de las etapas de este proceso de contratación en primera instancia los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 en atención a que LA EMPRESA es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, con Manual de Contratación adoptado el 18 de junio de 2015 en el cual se establecieron las normas generales de contratación de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, y en lo no regulado particularmente en ninguna de las anteriores, en las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y las resoluciones, documentos y normas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la contratación.

Los PROPONENTES, deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre contratación, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente relacionado con horas de trabajo, salarios mínimos, prestaciones sociales, seguridad social, seguridad industrial, salud ocupacional, riesgos laborales, etc), régimen tributario, fiscal, etc. en materia tributaria, el oferente deberá observar las normas legales, en particular el Estatuto Tributario y la Ley 223 de 1995, y todas aquellas normas que los modifiquen o sustituyan.

El no conocimiento de tales disposiciones y las demás que sea aplicables al proceso de contratación, a la suscripción y ejecución del contrato no será excusa válida para su incumplimiento.

2.3 ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta se entregará según el cronograma establecido en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES; la EMPRESA podrá modificar o prorrogar el cronograma en caso de que lo estime conveniente; la misma se debe radicar en la oficina de Gestión Documental de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., en sobre sellado.

Las Propuestas que se presenten después de la hora y fecha señaladas para la entrega de las propuestas, no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

A la hora fijada para el cierre de la Invitación a Cotizar, se abrirán las propuestas y se levantará un acta con la relación de las propuestas. En el acta se consignarán los siguientes datos:

- Nombre del proponente.
- Valor propuesto.
- Radicado de la propuesta.
- Fecha de radicado.

2.4 PLAZO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Se entiende como plazo de la INVITACIÓN PÚBLICA el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogase antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente LA EMPRESA, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES.

La prórroga será anunciada a los participantes por medio de una adenda o un acto motivado, la cual será informado por la EMPRESA, según lo dispuesto en el SECOP.

2.5 DISTRIBUCIÓN, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

LA EMPRESA ha tipificado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato se sujetará a los criterios definidos en este numeral, sin prejuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del estudio de conveniencia y oportunidad, considerando que, en general está a cargo del contratista la ejecución del contrato. **TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN.** Se estima que, en la ejecución de este se pueden presentar los riesgos establecidos en el ANEXO 8, esto es la Matriz de Riesgos.

2.6 ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO:

Las adiciones, modificaciones o aclaraciones al PLIEGO DE CONDICIONES serán adoptadas mediante Adendas, en las cuales se señalará de manera expresa que se trata de una modificación, adición o aclaración a los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las adendas serán informadas a través de cualquier medio expedito de comunicación para conocimiento de los invitados y posibles oferentes. Las adendas mediante las cuales se interpreten aclaren, modifiquen o complementen los PLIEGOS DE CONDICIONES, formarán parte de estos desde la fecha en que sean expedidas, y deben ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su propuesta.

2.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En el presente PLIEGO DE CONDICIONES primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES. En virtud de esta disposición, LA EMPRESA podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier

requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el término señalado en el cronograma establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES.

Sin embargo, frente a los requisitos habilitantes en los cuales expresamente, el pliego señale un trato diferente, frente a los criterios de subsanabilidad descritos en el presente numeral, se acogerá lo allí señalado.

La entidad le concede el término señalado en el cronograma establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES a los proponentes que según los informes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. En todo caso no se subsanarán aquellos requisitos relacionados con la capacidad para presentar la oferta, ni se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

2.8 TRASLADO DE INFORMES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la Secretaria General de la Empresa, en los términos señalados en el cronograma establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS. Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación y evaluación de las propuestas se resolverán antes del acta de adjudicación de este proceso.

2.9 ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA:

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., procederá a efectuar la adjudicación al proponente que además de cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en este PLIEGO DE CONDICIONES, presente las condiciones más favorables para la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

En el acta de adjudicación se notificará personalmente al representante legal de la firma elegida, y se estipulará el término señalado en el cronograma establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES para la firma del contrato; el cual deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

- Registro Único Tributario

Sin embargo, La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, si considera que ninguna de las propuestas es conveniente para sus intereses. Si analizadas las ofertas recibidas, ninguna se ajusta a las pretensiones económicas de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. La Empresa podrá declarar desierta la Invitación a Cotizar cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, es decir cuando ninguna

de las ofertas contiene los elementos necesarios para su comparación con los parámetros establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

De igual forma, podrá declarar desierta la Invitación a Cotizar si no se presenta una (1) propuesta por escrito, tal como se indica en el Manual de Contratación de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. para este monto, y por lo menos una (01) de las propuestas presentadas, cumple con los requerimientos legales, financieros y técnicos exigidos en este PLIEGO DE CONDICIONES.

2.10 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN:

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Dentro del mismo término de adjudicación, LA EMPRESA, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación, mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a dicha decisión, la cual no será objeto de recursos.

Nota: Con fundamento en el principio de celeridad y eficiencia del presente proceso de selección las partes deberán suscribir y autorizar la notificación mediante correo electrónico conforme al anexo 7 del presente PLIEGO DE CONDICIONES, en especial los actos administrativos a los que hacen referencia los numerales 2.10 y 2.11 y todos aquellos que se requieran poner en conocimiento mediante notificación personal.

2.12 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Con el fin de adelantar los trámites para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que se le soliciten con la notificación de la adjudicación, dentro del plazo estipulado en el cronograma establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES.

2.13 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

La suscripción del contrato se realizará en la Secretaria General de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P y podrá suscribirse dentro del plazo que indica el cronograma establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES.

2.13.1 Efectos de no suscribir el contrato:
Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo previsto, LA EMPRESA podrá optar entre: abrir una nueva convocatoria o adjudicar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer valer la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.

2.14 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Para la legalización del contrato se otorgará el plazo indicado en el cronograma establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES, tiempo durante el cual el contratista debe anexar en su totalidad los requisitos exigidos dentro del contrato, tales como:

✓ Constitución de las garantías exigidas.

Una vez legalizado el contrato el contratista contará con un término máximo de Un (1) mes para que realizar la gestión de compras, la realización de los permisos correspondientes a que haya lugar tales como (rotura y ocupación de vías y permisos de transito), afiliar al personal y efectuar todas las gestiones administrativas que requieran para dar inicio al contrato.

2.15 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA de acuerdo con la naturaleza del incumplimiento deberá adelantar las acciones legales pertinentes de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

2.16 GARANTÍAS DEL CONTRATO Y DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Las garantías por exigir para la presente Invitación Publica, a favor de entidades estatales son las siguientes:

CONDICIONES DE GARANTÍAS
a). CUMPLIMIENTO. Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pactada en el contrato. Deberá constituirse mínimo por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y su liquidación.
b). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la vinculación del personal contratado para la ejecución del contrato, cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
c). ESTABILIDAD DE LA OBRA. Este amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen al contratista, derivados de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, pero imputables al contratista, sufridos por la obra entregada y su cuantía no será inferior al (10%) del valor final del contrato, y con una duración de cinco (5) años.
El contratista deberá adicionalmente otorgar el siguiente seguro: **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Este amparo cubrirá a la entidad contratante de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista durante la ejecución del contrato amparado cuya cuantía no será inferior al (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato.

Las garantías para el presente proceso contractual deberán corresponder a aquellas ofertadas en el mercado asegurador para Empresas de servicios públicos domiciliarios.

2.17 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO.

La Supervisión y/o Interventoría deberán ejercer sus funciones de revisión, concepto, aprobación y control del Contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del contrato, actividades, cantidades, los Análisis de Precios Unitarios "APUS" (si aplican) establecidos en el presupuesto del contrato y el Programa Detallado de Trabajo (si aplica), así como toda la información precontractual y toda aquella relacionada en pro del beneficio del proyecto.

De igual forma el contratista deberá realizar por su propia cuenta la revisión y previa planificación de la ejecución de las actividades contratadas con el fin de asegurar la calidad de las mismas.

El Interventor y/o supervisor deberá presentar la programación definitiva de las actividades a ejecutar por el contratista, la cual se obtendrá en común acuerdo entre Contratista e Interventoría y/o supervisor, además se deberá hacer entrega de un esquema plano del desarrollo de las actividades.

2.18 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SG-SST:

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que regula los aportes al sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión) así: Con el fin de dar cumplimiento con el artículo 271 de la ley 100 de 1993, artículo 23 del decreto 1703 de 2002, decreto 797 de 2003, y la circular conjunta No. 0000001 de 2004 expedida por el ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Protección Social, se permite recordar a todos los proveedores en especial aquellos que estén constituidos como personas Naturales el deber que tienen de dar cumplimiento con la normatividad atrás relacionada con los aportes a seguridad social integral.

Para el efecto se informa que "*La base de cotización para los sistemas de salud y pensiones de contratistas, independientemente de que el contrato sea de obra, suministro, consultoría, interventoría, etc. Corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculara el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base respectivamente, el ingreso base no podrá exceder los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni el inferior a un SMLMV.*

Debe señalarse que el cálculo de la base de cotización de los contratistas, el cual corresponde al 40% del valor bruto del contrato, se ha establecido independientemente de los gasto o impuestos que al interior del contrato deba asumir el contratista, ya que el propio artículo 23 del decreto 1703 de 2002 ha contemplado que el restante 60% corresponde a los costos imputables al desarrollo de la actividad contratada (pago de impuestos, compra de materiales, pagos de honorarios o salarios al personal que contrate el contratista, etc.)", para las personas naturales serán aplicables las deducciones de los costos directos del contrato

El contratista deberá cumplir los requisitos exigidos en la circular 001 de 2017 SG-SST la cual se adjunta al presente PLIEGO DE CONDICIONES y hace parte integral del mismo, este deberá entregar los documentos que soportan el cumplimiento en las etapas que se detallan en la circular en mención. (ANEXO 7).

2.19 IMPREVISTOS DEL DESGLOSE DEL AIU:

Según los conceptos de la Contraloría General de la Republica Números: 2010EE4611 del 11 de Febrero de 2010 y el EE11203 del 24 de febrero de 2012 establece mediante los conceptos: No. EE 41360 del 2009, EE 4611 de febrero 01 de 2010, EE 10820 de febrero 24 de 2010, EE 85262 de diciembre 22 de 2010 y EE 75841 de 2011, la oficina Jurídica de la Contraloría General de la República respecto del PACTO Y PAGO DE IMPREVISTOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES, ha concluido:

"E*l Pacto de una cláusula que destina un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no pueden llevar a la conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la utilidad del contratista porque una conclusión en este sentido permitiría:*

A. *Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que serían una destinación específica cubrimiento de imprevistos surgido durante la ejecución del contrato".*
B. *Que el contratista evada el pago del IVA del porcentaje de imprevistos a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la utilidad del contratista.*

Así las cosas, la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir imprevistos menores que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte del contratista, cuando sin que ocurran imprevistos durante la ejecución del contrato, se apropian de este porcentaje, convirtiéndolos en realidad en parte de su utilidad.

Por lo anterior, las entidades que administren recursos públicos solo pueden pagar los imprevistos que el contratista ACREDITE porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la utilidad del contratista.

En este orden, así como el contratista puede demostrar que el porcentaje de imprevisto fue insuficiente para no afectar su utilidad, de la misma manera la entidad contratante debe solicitar la actualización o revisión de precios para evitar la afectación del equilibrio económico del contrato y abstenerse de pagar el porcentaje de imprevisto que el contratista no haya acreditado".

El contratista debe soportar el valor del imprevisto a través de un informe técnico que contenga justificación técnica de las actividades imprevistas, los análisis de precios unitarios en caso de actividades nuevas y la aprobación de precios, con el Vo. Bo. de supervisor y/o interventor; si dado el caso en la ejecución del proyecto no se presentan actividades imprevistas estos costos no serán cancelados al contratista.

2.20 DOCUMENTOS POR ENTREGAR PARA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:

No	DOCUMENTOS ENTREGAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE CONSULTORÍA
1	Acta de reunión con la comunidad (FORMATO CMC –FR-002) de socialización del proyecto (si se requiere).	✓	
2	Programa detallado de trabajo "PDT" a ejecutar, con el VoBo de la interventoría y/o supervisión; en caso de suspensión y/o prorroga éste debe ser actualizado.	✓	
3	Relación del personal, profesional, técnico y no calificado a emplear: · Hojas de Vida - Incluye Certificaciones y/o Soporte de Estudios · Libreta Militar (si aplica) · Certificado Médico · Documento de Identificación (Copia) · Salario · Experiencia Laboral – Certificada	✓	✓
4	Copia del contrato individual de cada trabajador.	✓	✓
5	Copia de afiliación de los trabajadores a los sistemas de Seguridad Social: · Salud · Pensión · ARL	✓	✓
6	Copia de afiliación de los trabajadores a la caja de compensación familiar.	✓	✓
7	Relación del personal contratado especificando a que entidades fue afiliado: · Salud · Pensión · ARL · Caja de Compensación Familiar	✓	✓
8	Copia del acta de entrega de dotación a los trabajadores (casco, ropa, botas, guantes, overol y camisas con logo del Contratista y demás elementos de seguridad), según labores que realice, es decir, se debe poder identificar el logo de la empresa contratista y contratante.	✓	✓
9	Carnetización de todos los trabajadores en caso que laboren dentro de las instalaciones de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.		

No	DOCUMENTOS ENTREGAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE CONSULTORÍA
10	Análisis de precios unitarios de acuerdo a lo cotizado por el contratista, los cuales tendrán nuevamente el Vo. Bo. De Interventoría y/o supervisión.	✓	N.A
11	Relación y documentos de equipos con el que contará el Contratista. Transporte. (de estar incluidos en el contrato)	✓	✓
12	Formatos ATS (Análisis de Trabajo Seguro) original y copia debidamente diligenciado y aprobado según la clasificación del riesgo a que se asocie la actividad a desarrollar.	✓	✓
13	Copia del Factor Multiplicador utilizado en la propuesta presentada.	N.A	✓
14	Copia del desglose del AIU.	✓	N.A
Todos los documentos deben estar debidamente firmados			

2.21 ACTOS Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

La Empresa cuenta con el Manual de Interventorías, Manual de HSE, los cuales deberán ser implementados por el contratista y el interventor y/o Supervisor para la suscripción de cualquier tipo de documento allí establecido.

Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. cuenta con el Sistema de Gestión Documental ORFEO, por lo tanto, la entrega de documentos se efectuará a través de la Oficina de Gestión Documental ubicada en el primer piso de las instalaciones administrativas de la Planta de Tratamiento de Barrio El Boston, una vez se radiquen los documentos, estos serán entregados al Supervisor (o a la persona dirigida) por un funcionario de la empresa.

2.22 DOTACIÓN AL PERSONAL DE LA OBRA:

La dotación entregada al personal deberá ser con las siguientes características: Color azul rey, deberá identificarse con el logotipo del contratista favorecido; el contratista deberá hacer entrega del acta de entrega de dotación al personal debidamente firmada por el personal.

2.23 DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- El contratista deberá presentar al interventor y/o a la Supervisión los informes respectivos, los cuales deben incluir: cantidades de avance obra, registros fotográficos, detalles de instalación de accesorios, detalles de localización, planos record, actas de conformidad de los beneficiarios directos de la obra ejecutada, otros.
- Se deberá contar con la copia del ATS (Análisis de Trabajo Seguro) aprobado en cada frente de trabajo y cumplir los compromisos allí descritos.

El contratista, está obligado a realizar los aportes parafiscales y demás aportes relativos a los sistemas de salud y pensiones de sus empleados y personal a cargo y declara que conoce el contenido de tales disposiciones. La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., a través del Supervisor y/o interventor designado en el presente Contrato de Obra Pública realizará las verificaciones necesarias de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. En todo caso, EL CONTRATISTA acreditará la realización de los pagos a los sistemas mencionados, durante todo el plazo de este Contrato. El cumplimiento de esta obligación, para cada pago, será certificado por el revisor fiscal, si de conformidad con las disposiciones legales la empresa está obligada a tenerlo, o por el representante Legal, sin perjuicio de la obligación de cumplir con esta obligación durante todo el tiempo del Contrato y considerando la facultad de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. de realizar las verificaciones del caso.

2.24 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez entregados los trabajos, servicios o los bienes por parte del Contratista y recibida a satisfacción por parte del Supervisor y/o interventor, el contratista contará con cinco (5) meses para proceder a la liquidación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, LA EMPRESA, procederá a requerir su liquidación judicial, de conformidad con el procedimiento y términos previstos por la entidad.

El contratista presentará para la liquidación del contrato, los siguientes documentos:

a. Copia del acta de entrega y recibo final
b. Garantía única, con los amparos vigentes, exigidos en el contrato de obra pública, debidamente aprobadas.
c. Certificado de aprobación de garantías
d. Certificado de cancelación de cuenta del anticipo.
e. Soporte de la devolución de los rendimientos financieros generados en la cuenta del anticipo.
f. Paz y salvo de SENA (FIC solo para obra pública) (si aplica)
g. Paz y salvo caja de compensación familiar. (si aplica)
h. Paz y salvo por pago a daños realizados a las redes de acueducto y alcantarillado aplica en caso de obra pública
i. Copia del Pago de Seguridad Social del personal utilizado

2.25 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección y eventual adjudicación en los siguientes casos:
a- Cuando el valor total de la oferta, una vez corregido, supere el valor del presupuesto oficial.
b- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
c- Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
d- Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes, consagrados en el PLIEGO DE CONDICIONES y advertida la omisión o deficiencia por LA EMPRESA al oferente éste no la subsane.
e- Cuando no se cumpla con la presentación de algún requisito o documento solicitado en el PLIEGO DE CONDICIONES y advertida la omisión o deficiencia por LA EMPRESA al oferente éste no la subsane.
f- La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas contenidas en los PLIEGOS DE CONDICIONES de la presente INVITACIÓN PUBLICA.
g- Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.
h- La presentación extemporánea de la propuesta.
i- Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES.
j- Cuando se modifique el listado de ítems, unidades y cantidades establecidos en este PLIEGO DE CONDICIONES.
k- En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.
l- No presentación de la garantía de la seriedad de la oferta

2.26 SANCIONES Y SINIESTROS: Aplica lo estipulado en el capítulo V sanciones y siniestros del manual de contratación interno de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.

2.27 CADUCIDAD:

LA EMPRESA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y se evidencie que pueda conducir a su paralización, la forma y procedimiento para la declaratoria y sus efectos se regirán por las disposiciones legales vigentes para tal fin.

2.28 PENAL PECUNIARIA

En el evento de declaratoria de caducidad del contrato, LA EMPRESA impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva una suma equivalente al 10% del valor total del contrato a título de indemnización del valor de los perjuicios causados, esta cuantía podrá ser descontada de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista o haciendo efectiva la garantía correspondiente.

2.29 TERMINACIÓN UNILATERAL:

Ante la ocurrencia de hechos que puedan alterar la normal ejecución del contrato tales como: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. 2. Por muerte o incapacidad física del contratista si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o por declaratoria de quiebra del contratista. 4. Por cesación de

pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el incumplimiento del contrato, faculta a la empresa para terminar unilateralmente un contrato cuando logre demostrarse que la ocurrencia de los hechos referidos pueda alterar de forma grave la ejecución del contrato. La forma y procedimiento para la declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el procedimiento para la aplicación de multas y sanciones establecido por la Empresa, así como por las disposiciones legales vigentes para tal fin.

2.30 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hicieren necesaria la interpretación y modificación de estese dará aplicación a lo dispuesto en las leyes vigentes.

CAPITULO III
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Al presentar la oferta, EL PROPONENTE deberá cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDOS DE LA PROPUESTA:

EL PROPONENTE entregará con su oferta, los siguientes documentos esenciales:

3.1.1 Carta de presentación. Carta de Presentación según modelo suministrado por la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., firmada por el representante legal. (ANEXO 1).

3.1.2 Objeto Social. Las personas naturales y jurídicas, que presenten cotización o propuestas, deberán indicar textualmente que, en su objeto social, como empresa están incluidas las actividades a contratar. (ANEXO 2).

3.1.3 Resumen de las actividades a realizar y precios unitarios propuestos, de acuerdo al cuadro detallado en este PLIEGO DE CONDICIONES (ANEXO 3). EL PROPONENTE seleccionado, para firmar el acta de iniciación del Contrato, deberá presentar todos los análisis de precios unitarios de las actividades a realizar, tenidos en cuenta para el análisis de la propuesta, también deberá discriminar el porcentaje de los componentes del AIU.

3.1.4 Relación de contratos ejecutados y en ejecución. En la Relación se debe especificar la fecha y el valor del contrato, y los valores de las certificaciones se convertirán a valor presente, mediante los factores establecidos con base en los índices de inflación, conforme a los términos establecidos en el numeral 3.5.2 del presente PLIEGO DE CONDICIONES Deben anexar certificación de los servicios realizados o fotocopia del contrato con sus respectivos anexos. (ANEXO 4).

3.1.5 Política y Objetivos del SG-SST, Matriz de requisitos legales asociados al SG-SST, Responsables del SGSST, Auto evaluación estándares mínimos SG-SST e Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos SG-SST

3.1.6 Certificado de existencia y representación legal y/o autorización o facultad para ejercer o comprometerse contractualmente, en caso de requerirse. En caso de Uniones Temporales y Consorcios deben allegar el documento de conformación y el monto de participación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, si a ello hay lugar. Además, deben acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

a- PARA PROPONENTES NACIONALES:
Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde su objeto social como empresa están incluidas las actividades a contratar, con una vigencia no inferior a tres (3) meses.

b- PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:
✓ Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, si a ello hay lugar. Además, deben acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
✓ Cuando el representante en Colombia sea una persona jurídica debe anexarse su certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social debe contener la facultad de representar firmas extranjeras.
✓ Documento de existencia y representación legal o constancia acerca de la existencia y representación de la persona jurídica extranjera, expedida por el funcionario competente, autenticada por el Cónsul o agente diplomático colombiano, o en su defecto por el de una nación amiga, que deberá contener como mínimo lo siguiente: razón social, representante legal y facultades del mismo, objeto social y domicilio social, duración de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse debidamente traducidos al idioma castellano, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con excepción de los documentos públicos de conformidad.

c- PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:
Se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (personas jurídicas), expedidos con una vigencia no superior a ciento veinte (120) días calendario a la fecha de cierre del proceso.
En el evento de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, se entenderá que es en consorcio.

3.1.6.1 Autorización del órgano competente:
Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de proponentes extranjeros, acta de la junta de socios o asamblea general de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, deberá aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse esta autorización según los estatutos de la sociedad.

3.1.7 Fotocopia de la Cédula del representante Legal.

3.1.8 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (todas las hojas) o certificado de la DIAN que no es declarante. (Persona jurídica y natural)

3.1.9 Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo.

3.1.10Certificado de paz y salvo por aportes parafiscales (Persona jurídica).
En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los PROPONENTES deberán encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.
En los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, constituye requisito de participación, cuando los proponentes sean persona jurídica, acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral y parafiscales dentro de las oportunidades, condiciones y términos señaladas en dicha ley.
Por aportes parafiscales se entiende los aportes o giros a cargo de un empleador a: sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:
✓ Las personas naturales PROPONENTES certificarán que están a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo para la presentación de propuestas.
✓ Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, ó por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
En el evento en que los PROPONENTES sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y

salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de la presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores.
Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas.
Serán subsanables, dentro del plazo que LA EMPRESA otorgue para ello: a) La ausencia de la firma del Revisor Fiscal del PROPONENTE en la certificación allegada. b) La omisión de la inclusión de la(s) certificación(es) de paz y salvo por aportes parafiscales en la oferta; esto, siempre y cuando, en la carta de presentación de la oferta, el PROPONENTE haya manifestado que éste o que todas las personas naturales jurídicas que lo integran (en el evento en que los PROPONENTES sean un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único) se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas).
No serán subsanables, y darán lugar a que la oferta sea considerada inelegible: a) El incumplimiento, por parte de los PROPONENTES o de uno de sus integrantes (en el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio, Unión Temporal Sociedad de Objeto Único), del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. b) La omisión del aporte de la(s) certificación (certificaciones) requerida (s) para acreditar el requisito precitado, dentro del plazo otorgado por LA EMPRESA para ello en la etapa de evaluación. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.
Estos documentos deben haber sido expedido dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

3.1.11Afiliación al Régimen General de Seguridad Social vigente. (Persona natural)

3.1.12Estados financieros

Para efectos de presentación de la información financiera requerida, las personas naturales o jurídicas ya sea privada o pública, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones deberán presentar los siguientes documentos financieros, de conformidad con la Ley 222 de 1995 (artículos 34, 36 y 42) en concordancia con La ley 1314 de 2009:

Si es Entidad Privada su clasificación puede ser Grupo 1, 2 o 3.
GRUPO 1: Decreto 2784 de 2012 modificado por el 3023 de 2013 (NIIF PLENAS)
GRUPO 2: Decreto 3022 de 2013 (NIIF PYMES)
GRUPO 3: Decreto 2706 de 2012 modificado por el 3029 de 2013 (MICROEMPRESAS)

Si es una entidad sujeta al Régimen de Contabilidad Pública puede estar contenida dentro del ámbito de aplicación de las siguientes resoluciones:

Resolución 743 de 2013
Resolución 414 de 2014
Resolución 533 de 2015

Los proponentes deberán Presentar:

- Estado de situación Financiera (comparativos)
- Estado de Resultado y otro Resultado Integral (comparativos)
- Estado de Cambios en el Patrimonio(comparativos)
- Estado de Flujo de Efectivo (comparativos)
- Revelaciones a los Estados Financieros
- Certificación a los Estados Financieros (artículo 37 de la Ley 222 de 1995)
- Dictamen del Revisor Fiscal (Ley 145 de 1960, la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio, la Ley 222 de 1995 y el Decreto 2649 de 1993), si estuviere obligado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Contador y Revisor Fiscal
- Tarjeta Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal
- Registro Único Tributario –RUT (completo)

La información deberá ser presentada con **corte a 31 de diciembre de 2021**; de igual forma el estado de situación financiera deberá discriminar los siguientes aspectos: TOTAL ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL Y PATRIMONIO.

3.1.13 Garantía de Seriedad de la Oferta, cuya cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES, con una duración de 120 días.

Esta garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
a- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
c- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

3.2 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, MEDIAS CORRECTIVAS, RESPONSABLES FISCALES, DISCIPLINARIOS.

LA EMPRESA, verificara si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, presentan antecedentes penales, consulta que se realiza en la página de la Policía Nacional, certificado de medidas correctivas o si se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad del "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación o En caso que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA EMPRESA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Por otro lado, deberán los proponentes presentar el soporte del Registro de la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de interés ante el SIGEP (aplicativo de la Ley 2013 de 2019).

3.3 EVALUACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTARIA.

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., evaluará las propuestas recibidas y descartará aquellas que no cumplan con los requisitos de participación establecidos (documentos esenciales) establecidos en el numeral 3.1 de este PLIEGO DE CONDICIONES.

En el evento que la propuesta no cumpla con un documento de carácter subsanable definido en las reglas de subsanabilidad del numeral 2.7 de este PLIEGO DE CONDICIONES, la empresa los solicitará por escrito y dará un plazo determinado para subsanar el documento requerido. Si el documento solicitado no cumple nuevamente con los requerimientos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, la propuesta será descartada.

3.4 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

No tendrá valor en puntos, cuando lo amerite será excluyente y determinara cuales propuestas, son viables para ser evaluadas, técnica y económicamente. Para que la oferta sea considerada como viable deberá ser evaluada y considerada como viable en los aspectos en que se divide el criterio de evaluación de Capacidad Financiera. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de los totales financieros de cada uno de los integrantes.

Cuando en desarrollo de la evaluación de la capacidad financiera se requiera verificar la información presentada por el oferente, LA EMPRESA podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información. Si la misma no es presentada dentro del término referido la oferta será rechazada.

Los criterios que se tienen en cuenta para evaluar la Capacidad Financiera son los siguientes:

CRITERIOS FINANCIEROS		
FECHA DE CORTE INFOR. FINANC.	ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2021	
CONDICIONES FINANCIERAS PARA QUE SEAN ADMISIBLES LAS PROPUESTAS	CAPITAL DE TRABAJO>=	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ($6.955.676.987)
	LIQUIDEZ>	2.5
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO<=	0.70

3.4.1 Capital de Trabajo (CT)
Para el cálculo de Capital de Trabajo se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:
CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente
La oferta en que el proponente demuestre poseer un Capital de Trabajo mayor o igual al % establecido en la tabla anterior, será declarada como VIABLE ya que de lo contrario será declarada como NO VIABLE.

3.4.2 Liquidez
Para el cálculo de la Liquidez se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:
LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente.
Para que la oferta sea declarada como VIABLE debe demostrar una LIQUIDEZ mayor o igual al establecido en la tabla anterior ya que de lo contrario será declarada como NO VIABLE.

3.4.3 Nivel de Endeudamiento
Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:
NE = Pasivo Total / Activo Total
Para que la oferta sea declarada como VIABLE debe demostrar un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO menor o igual al establecido en la tabla anterior, ya que de lo contrario será declarada como NO VIABLE.

3.5 EVALUACIÓN TÉCNICA

A las propuestas que cumplan desde el punto de vista jurídico y financiero, se les efectuará un chequeo aritmético completo y una revisión de su experiencia técnica. Para determinar el valor de estas, La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., tomará como base las cifras que resulten de esta revisión aritmética. Para que la propuesta cumpla técnicamente, se deben tener en cuenta los siguientes requerimientos:
3.5.1 Cumplimiento del rango de valor total solicitado:

Para determinar si la propuesta cumple con el rango de precios solicitado, se revisarán los valores unitarios de cada ítem y el valor total de la propuesta presentada con base a los valores unitarios de cada ítem y el presupuesto total oficial detallado en el ANEXO 3 de este PLIEGO DE CONDICIONES, el procedimiento se realiza de la siguiente manera:

Para determinar si cumple técnicamente por el valor unitario de la Oferta, la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P., revisara los precios unitarios de cada ítem que se presenten en la propuesta y este valor corregido no debe ser superior del cinco por ciento (5%), ni inferior al veinte (20%) del presupuesto oficial del unitario respectivo. En caso de que un valor corregido del unitario presentado por el oferente este fuera del rango solicitado, la propuesta será descartada, para lo cual serán tenidos en cuenta los Análisis de Precios Unitarios presentados con la propuesta.

En todo caso para efectos de la sumatoria total de los precios unitarios descritos y para determinar si cumple técnicamente por el valor Total de la Oferta (Costos Directos + Indirectos), se tendrá en cuenta que "las propuestas corregidas por el comité evaluador, cuyo valor total se encuentre por fuera del rango comprendido entre un veinte por ciento (20%) inferior del presupuesto oficial total y superior al presupuesto oficial total, será descartada".

3.5.2 Experiencia Técnica de la Firma

Se refiere este factor a la calificación de la experiencia que EL PROPONENTE certifique en la ejecución de experiencia de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla de este PLIEGO DE CONDICIONES. Para estos fines, se evaluarán la experiencia ejecutada finalizada O CON EJECUCIÓN SATISFACTORIA SUPERIOR AL 80% DE LOS CONTRATOS por EL PROPONENTE en fecha anterior al de cierre de la Invitación.

La experiencia del proponente debe consistir en el tipo de actividades establecidas en la siguiente tabla o ejecución de contratos cuyo detalle de actividades presente por los menos el número establecido en la siguiente tabla:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA		
CONDICIONES TÉCNICAS PARA QUE SEAN ADMISIBLES LAS PROPUESTAS	EXPERIENCIA GENERAL	Construcción y/o rehabilitación de redes de acueducto.
	CUANTÍA MÍNIMA EXPERIENCIA GENERAL	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN UN MÁXIMO DE DOS (2) CONTRATOS. QUE HAYAN SIDO EJECUTADOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RESOLUCIÓN 0330 DE 2017
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Contratos que incluyan las actividades de construcción, suministro, reposición e instalación de tubería con diámetro a partir de las 3" pulgadas. y construcción y/o instalación de elementos hidráulicos de acueducto (valvular, hidrantes, ventosas)
No. DE CERTIFICACIONES MÁXIMAS PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA.:	DOS (2) CERTIFICACIONES INDIVIDUALES, DE CONTRATOS CERTIFICADOS POR EL ENTE CONTRATANTE.	

Nota: Para el presente proceso de no se acepta como válida la experiencia de certificaciones por subcontratos, o contratos cuyo objeto corresponda a operación o mantenimiento de sistemas de acueducto.

El número máximo de certificaciones se establecen en la tabla anterior, correspondientes cada una a un contrato, EL PROPONENTE debe acreditar la ejecución de actividades establecidas en la tabla anterior. Para acreditar las experiencias, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan: Si se trata de contratos con Entidades Públicas o privadas, acreditará los documentos establecidos a continuación:

Contratos con Entidades Públicas o Privadas, Copia de cualquiera de los siguientes documentos:
Copia del Contrato (con su respectiva acta de recibo parcial a satisfacción, final o de liquidación) y Certificación de Ejecución de Contrato.

Los anteriores documentos solicitados deberán ser expedidos por la Entidad Contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Concepto de satisfacción de ejecución

En todo caso, la EMPRESA se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, retención en la fuente o timbre), copia de la facturación, entre otros documentos. Si se encuentran discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Empresa la propuesta será RECHAZADA.

Los valores de las certificaciones se convertirán a valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de terminación del respectivo contrato o experiencia, para lo cual se aplicará la siguiente formula:

Cuantía Experiencia: Valor final ejecutado del contrato / SMLMV de la época de finalización del contrato.

Para el presente proceso, la validación de la experiencia mínima requerida expresada en cuantía del respectivo contrato deberá ser igual o mayor a **6.956 SMLMV.**

La fecha de culminación de los contratos ejecutados determina el salario mínimo aplicable correspondiente, el cual se calcula de conformidad con la formula precitada. En caso de que los contratos hayan sido celebrados en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la asociación. Los documentos soporte de experiencia deben especificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Para la evaluación de experiencia se tendrá en cuenta la suma de los valores expresados en SMLMV de las actividades establecidas en la anterior tabla condiciones de experiencia de este PLIEGO DE CONDICIONES. En el caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, su experiencia corresponderá a la resultante de sumar las certificaciones de sus integrantes sin importar el porcentaje de participación, estas se escogerán según criterio del comité evaluador, en un número máximo de las certificaciones establecidas en la anterior tabla condiciones de experiencia de este PLIEGO DE CONDICIONES, tomando en todo caso su orden de presentación en la oferta. Debiendo en todo caso el proponente señalar con precisión cual experiencia corresponderá a la general y cual a la especifica requerida, aspecto este el cual no podrá ser objeto de aclaración dado su carácter ponderable.

El Proponente debe acreditar experiencia certificada en la ejecución de actividades establecidas en la anterior tabla de experiencia de este PLIEGO DE CONDICIONES, para esto se tendrá en cuenta la suma de los valores expresados en SMLMV de la experiencia relacionadas y cuya sumatoria sea mayor o igual al del presupuesto oficial establecido en el en la anterior tabla de condiciones de experiencia de este PLIEGO DE CONDICIONES.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera nacional, Barrancabermeja, Santander
www.aguasdebarrancabermeja.gov.co - Email: contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co

CAPITULO IV
CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A la propuesta que cumpla con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., le efectuará el análisis y le otorgara su puntuación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CONDICIONES DE CALIFICACIÓN		
	DETALLE	MAX. PUNTAJE
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA	200
	EXPERIENCIA GENERAL	300
	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	500
	PUNTAJE TOTAL	**1000**

4.1 VALOR TOTAL REVISADO DE LA PROPUESTA

Antes de realizar la ponderación, LA EMPRESA revisará de las propuestas, las actividades a contratar con base a los valores unitarios de cada ítem y el presupuesto total oficial detallado en el ANEXO 3 de este PLIEGO DE CONDICIONES, anexado por el oferente al momento de presentar la propuesta. Sin perjuicio de la facultad de la empresa, será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, las omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cada uno de los Ítems de trabajos descritos en las actividades a contratar, que elaboró el proponente deberán concordar con los precios unitarios y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES, además de los análisis de precios unitarios de la propuesta.

Las actividades a contratar, deberán tramitarse correctamente en su totalidad de acuerdo con el formato correspondiente incluido en las actividades a contratar, detalladas en el ANEXO 3 de este PLIEGO DE CONDICIONES, el cual no podrá ser modificado en ninguno de los siguientes apartes: Número de Ítem, Descripción del Ítem, unidad de medida y/o cantidad de obra; ya que de hacerlo la oferta será declarada NO ADMISIBLE y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

LA EMPRESA, podrá tener en cuenta la propuesta cuyas actividades a contratar detalladas en el ANEXO 3 de este PLIEGO DE CONDICIONES, presenten deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

a- Cuando existan discrepancias entre los valores totales y los precios unitarios, regirán estos últimos para corregir los totales, y los APUS respecto de los unitarios, de ser el caso.
b- Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad de obra por el precio unitario correspondiente.

c- Cuando se omita consignar el precio unitario de un ítem, pero aparezca el valor total del ítem, el precio unitario se calculará dividiendo el valor total del ítem por la cantidad de obra.
d- Cuando el proponente cometa errores en la multiplicación (Cantidad por Precio Unitario), la entidad podrá corregir dicha operación y modificar el valor total del Ítem y por ende el valor total de la propuesta.
e- En el caso de discrepancia entre los datos consignados en el Original y los de la Copia, primarán los datos del Original.

Cuando existan errores aritméticos el resultado total corregido será el que se tenga en cuenta para el análisis y comparación de propuestas y para su eventual adjudicación.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

Las cantidades de obra de las actividades a contratar detalladas en el ANEXO 3 de este PLIEGO DE CONDICIONES, se usarán para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de LA EMPRESA, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la ejecución de los trabajos. LA EMPRESA no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos. La omisión de las actividades a contratar, detalladas en el ANEXO 3 de este PLIEGO DE CONDICIONES, generará el rechazo de la propuesta.

Una vez se realice la revisión de las actividades a contratar, se ponderará la oferta teniendo en cuenta el puntaje máximo establecido, la fórmula para calcular este puntaje se resumen a continuación:

4.1.1 Puntaje por valor de la oferta (P):

El máximo puntaje por este concepto es el establecido en la tabla anterior de condiciones de calificación y se tendrán en cuanta las ofertas declaradas como admisibles. Para el cálculo del puntaje por precios se tendrán en cuenta el siguiente procedimiento:

a- Se determina la MEDIA ARITMÉTICA de las cotizaciones, incluyendo una (1) sola vez el Presupuesto Oficial.
b- La cotización que en valor absoluto esté más cercana a la Media Aritmética calculada según el numeral anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje.
c- La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = XXX * (Vomp - |Vomp - Vo|) / Vomp$$

Donde:
Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje
Vo: Valor de la oferta a evaluar

4.2 CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la puntuación de experiencia se tendrá en cuenta la suma de los valores presentes de la experiencia solicitada en la tabla de condiciones de experiencia y la tabla de condiciones de calificación de en este PLIEGO DE CONDICIONES. Para el puntaje por Experiencia (E) de cada oferente será obtenido mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

a. Se clasifican las certificaciones de los trabajos realizados, de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 3.5.2 de este PLIEGO DE CONDICIONES.
b. Dependiendo del año de finalización o acta parcial de las experiencias relacionadas, se calcula el valor presente con los factores definidos para este propósito y se suman.
c. Bajo la siguiente fórmula y condiciones, se calcula el puntaje por experiencia de cada PROPONENTE:

E = XXX * VP / VR

Donde:
E: Puntaje por experiencia de cada PROPONENTE, el cual tendrá un valor máximo de los puntos establecidos en la tabla de condiciones de calificación (300 puntos), de tal forma que si al aplicar la fórmula se obtienen puntajes superiores, se otorgará por Experiencia máximo este valor.
VP: Sumatoria de valores presente de las experiencias puestas a consideración por EL PROPONENTE.
VR: Será el valor del Presupuesto Oficial de la Invitación.

Se otorgará un máximo de 500 puntos al proponente que, dentro de la experiencia general certificada por el ente contratante, en un máximo UN (1) contrato incluya las actividades requeridas en la experiencia especifica, que correspondan a contratos principales (no subcontratos), y que además presenten las cantidades unitarias de actividades específicas que se pasan a relacionar, con puntaje adicional.

CONDICIONES DE CALIFICACIÓN		
	DETALLE	MAX. PUNTAJE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, REQUERIDA DEL PROPONENTE, CERTIFICADOS POR EL ENTE CONTRATANTE, MÁXIMO DE DOS (2) CONTRATOS QUE LA SUMA DE LOS VALORES PRESENTES SEA MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	300
	EXPERIENCIA ESPECIFICA, ACTIVIDADES REQUERIDAS, DENTRO DE LA EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA EN UN MÁXIMO DE UN (1) CONTRATO, QUE AVALEN: CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3 PULGADAS, EN EL 100% DE LA LONGITUD DE TUBERÍA – 1.900 mts. DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR DETALLADAS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL EN EL ANEXO 3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	300
	EXPERIENCIA ESPECIFICA, ACTIVIDADES REQUERIDAS, DENTRO DE LA EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA EN UN MÁXIMO DE UN (1) CONTRATO, QUE AVALEN: CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DIÁMETRO IGUAL O SUPERIOR A 3 PULGADAS, QUE SUPEREN EL DOBLE DE LA LONGITUD DE TUBERÍA – 1.900 mts (3.800 mts) DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR DETALLADAS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL EN EL ANEXO 3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	400
	EXPERIENCIA ESPECIFICA, ACTIVIDADES REQUERIDAS, DENTRO DE LA EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA EN UN MÁXIMO DE UN (1) CONTRATO, QUE AVALEN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS HIDRÁULICOS DE ACUEDUCTO TALES COMO, VÁLVULAS, HIDRANTES Y VENTOSAS EN SISTEMAS CON DIÁMETROS IGUALES O MAYORES A 3 PULGADAS.	100
	MAX. PUNTAJE EN LA PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL	300

	MAX. PUNTAJE EN LA PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	500
TOTAL PONDERACIÓN EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA 100% CUMPLIMIENTO		800

Se solicita únicamente experiencia de contrato primarios o directos con la entidad contratante en la medida que los atributos mismos que implica ser adjudicatario o contratista directo de la entidad requeridora de los servicios u obras se constituye común un elemento que permite garantizar a la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP en mayor medida las capacidades técnicas, administrativas, organizacionales, financieras y demás del proponente, por cuanto denota la capacidad del sujeto para concurrir de manera satisfactoria en procesos de contratación, fungiendo como sujeto negocial directo, generando por demás esto, elemento de confianza en términos de dinámica, aseguramiento del riesgo y responsabilidad contractual.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más proponentes, LA EMPRESA procederá de la siguiente manera: Se adjudicará al proponente que haya obtenido el máximo puntaje en el factor denominado "valor de la oferta", si continúa el empate se adjudicará al proponente que haya obtenido el máximo valor total en pesos de la sumatoria de los valores expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes relacionados como experiencia definidos en el numeral 3.5.2 del PLIEGO DE CONDICIONES; si continúa el empatese adjudicará al proponente cuyo ofrecimiento sea el más económico.

En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas, para lo cual en la fecha y hora que al efecto se cite a los proponentes, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas, se escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el mayor número.

ATENTAMENTE,

ING. NANCY FLOREZ AGUDELO
SUBGERENCIA DE OPERACIONES
REVISA ASPECTOS TÉCNICOS

DRA. LAURA LILIANA VÁSQUEZ BORJA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REVISO ASPECTOS FINANCIEROS

DR. ANGELICA MARÍA PACHÓN PEREA
SECRETARIA GENERAL
REVISA ASPECTOS JURÍDICOS

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____ , _____ de _____ de 20___

Señores
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Planta de tratamiento Barrio el Boston – Carretera Nacional
Barrancabermeja – Colombia

Estimados Señores,
El suscrito se compromete a suministrar ejecutar los trabajos, con mano de obra y elementos necesarios de acuerdo con las estipulaciones del PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación privada, para la contratación del objeto REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I. según los precios incluidos en esta propuesta y manifiesto expresamente que acepto totalmente las condiciones estipuladas en los documentos de esta invitación.

El valor de la oferta es por la suma de ($_____)____En letras._____
Esta oferta es válida por _____ (___) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, comprometiéndose el Proponente a firmar el Contrato correspondiente, en un término no superior a QUINCE (15) días hábiles, siguientes a la fecha en que La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., le notifique la adjudicación del contrato o dentro de un tiempo mayor permitido por escrito por La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., llenar todos los requisitos del PLIEGO DE CONDICIONES y adjuntar la documentación pertinente.
El suscrito se obliga, si el contrato le es adjudicado, a ejecutar las actividades y cumplir con el programa de trabajo convenido con la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., y sujeto a las condiciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES de la invitación privada y además declara:
1. Que conoce el PLIEGO DE CONDICIONES, las adendas, los anexos y demás documentos de la Invitación privada relacionados con los trabajos a ejecutar y acepta todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que ofrece ejecutar todo el trabajo necesario y suministrar todos los elementos requeridos para la realización de las actividades, a los precios unitarios y los valores globales que propone en dicho formulario de cantidades y precios.
3. El suscrito acusa recibo de los siguientes anexos y adenda a los documentos de la Invitación a Cotizar.
- "PLIEGO DE CONDICIONES (contiene el alcance y las especificaciones)".

5. El suscrito afirma e indica textualmente que, dentro de su objeto social, como persona natural o jurídica, están incluidas las actividades a contratar.
6. El plazo propuesto para la ejecución de los trabajos es de _____(--) días calendarios.
7. Que una vez legalizado el contrato contará con un término máximo de un (1) mes para que realizar la gestión de compras, la realización de los permisos correspondientes tales como (rotura y ocupación de vías y permisos de transito), afiliar al personal y efectuar todas las gestiones administrativas que requieran para dar inicio al contrato.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta Invitación se envíen a la siguiente dirección:

Nombre:
Dirección:
Teléfono(s):
Cuidad:

En constancia de lo anterior, el proponente firma esta propuesta.
Firma del Proponente o del Representante legal
(Nombre completo del Proponente o del Representante Legal)
CC. No._____ de _____.

Nota: Para llenar cuando el proponente o su representante legal si no es un Ingeniero.
"De acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo_____ (nombre completo) Ingeniero _____ o arquitecto, con matrícula profesional No._____ y C.C. No._____ de _____, abono la presente propuesta."

_____
Firma de quien abona la propuesta
(Anexar copia matrícula profesional)

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA
OBJETO SOCIAL DE LA FIRMA PROPONENTE

Yo _____, Identificado con la cédula de ciudadanía No._____, expedida en _____, representante legal de la Firma, unión temporal o consorcio, cuyo NIT, y Registrado en la cámara de comercio, según certificado de Registro Mercantil, afirma e indica textualmente, que dentro de su objeto social, como persona natural o jurídica, están incluidas las actividades a contratar.

Atentamente,

Nombre:
Representante Legal:
Cédula de Ciudadanía No.
NIT.
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 3.
PRESUPUESTO (ver anexo adjunto)

ANEXO 4.
RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE FINZALIZACION
1						
2						
3						
4						

Atentamente,

Nombre:
Representante Legal:
Cédula de Ciudadanía No.
NIT.
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 5.
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.

FECHA:	
CONTRATANTE:	AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT.:	900.045.408-1
PUBLICACIÓN EN EL SECOP:	
No. Proceso:	XXXXX
Constancia:	XXXXX
CONTRATISTA:	XXXXX
NIT.:	XXXXX
OBJETO:	REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	XXXXX
PLAZO DE EJECUCION:	XXXXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber, La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., Con NIT. 900.045.408-1, constituida por escritura publica No. 0001724 de Notaría Primera de Barrancabermeja de 19 de septiembre de 2005, representada legalmente por el Gerente XXXX, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXX, expedida en XXXX, actuando en calidad de Gerente, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001, Código de Comercio y Manual de Contratación, y para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como Contratante, por una parte, y por la otra el señor **XXX,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. XXX de XXX, actuando en su condición de representante legal de la sociedad **XXX**, identificada con el NIT No. XXX, con domicilio en XXXX, Teléfono XXX/ XXX, Email XXXX; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que según él Articulo 30 de la Ley 142 de 1994, Las normas sobre contratos se interpretarán de acuerdo con los principios

que contiene el Título Preliminar de la presente Ley; en la forma que mejor garantice la libre competencia y que mejor impida los abusos de la posición dominante, tal como lo ordena el Articulo 333 de la Constitución Política de Colombia; y que más favorezca la continuidad y calidad en la prestación de los servicios. **b).** En virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 142 de 1.994, la Constitución y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la Administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las Reglas del Derecho Privado, salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario. **c).** Que el Articulo 3 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los Contratos que celebren las Entidades estatales que prestan los Servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa. **d).** Que el Articulo 4 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el parágrafo del Articulo 39 de la Ley 142 de 1994, establece que "Salvo los contratos de que tratan el parágrafo del Articulo 39 y el numeral 39.1 de la Ley 142 de 1994, todos aquellos a los que se refiere este artículo se regirán por el derecho privado. Los que contemplan los numerales 39.1, 39.2 y 39.3 no podrán ser cedidos a ningún título, ni podrán darse como garantía, ni ser objeto de ningún otro contrato, sin previa y expresa aprobación de la otra parte. **e).** El literal b del Articulo 1.3.5.4 de la Resolución CRA No. 151 de enero 23 de 2001 de la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico –CRA, estipula que no será obligatorio utilizar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes, en el caso de celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, de desarrollo directo de Actividades científicas o tecnológicas, y arrendamientos o adquisición de inmuebles. **f).** Que la Junta Directiva de La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., aprobó las disposiciones contenidas en Manual de Contratación de la Empresa. **g).** Que en el artículo Décimo noveno del Manual de Contratación se establece que para cuantías superiores a 750 SMLMV e inferior o igual a 2250 SMLMV CIENTO CINCUENTA (150) SMLMV., podrá cursar cuatro (04) invitaciones. **h).** Que La Sociedad EMPRESA, cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo la presente invitación privada, previas las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I presentados en la propuesta económica, en lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad y especificaciones técnicas. **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato es de XXXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, aprobada por el interventor. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: : El valor del presente Contrato es por la suma de XXXX PESOS ($XXXX) M/CTE. LA EMPRESA reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente manera: La Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA, el valor convenido en la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, en pesos colombianos, el valor estipulado en la siguiente forma: a) Pagos parciales: Se pagará mediante actas de recibo parcial de obra hasta completar máximo el 90%, , cuyo pago será aprobado por la supervisión una vez sean presentados los pagos de aportes parafiscales del personal utilizado, acta de avance del periodo cobrado, factura y/o cuenta de cobro y planilla de pago a trabajadores con liquidaciones prestacionales. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el primer pago se requiere de la presentación de la copia del presente contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, aprobación de garantías, acta de inicio, registro presupuestal y demás documentos exigidos por el Interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos están sujetos al instructivo para la gestión y trámite de facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, según Resolución No. 310 de fecha

Presupuesto de Obra Oficial. **2)** Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria, ensayos de control de calidad, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista. **3)** El contratista será responsable de incluir dentro del análisis del A.I.U., en la administración del contrato el personal técnico y administrativo requerido para el seguimiento, vigilancia y control de la obra; presentación de informes, transporte, instalaciones y dotaciones; gastos de legalización impuestos y varios. Toda vez que lo anterior no se pagarán de forma independiente en los costos directos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES. **4)** El Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., además de las normas y especificaciones de calidad y construcción en general que se encuentren vigentes para el territorio nacional; así como también las establecidas en los estándares de seguridad y salud en el trabajo para contratista. **5)** Aseguramiento de Calidad: La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. o sus representantes, se hará para verificar su cumplimiento, y no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del contrato. Por tanto, es el Contratista quien asume todos los gastos y riesgos que para la calidad y prestación de la misma demande. **6)** Control. El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Éste, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. **7)** El Contratista deberá suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas para cada ítem descrito. **8)** Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al supervisor copia de esos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía. **9)** Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, en tal forma que Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P., bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratista. **10)** Responsabilidad por Daños y Reclamos. El contratista, en su condición de patrono único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo a AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada. **11)** Para la suscripción del Acta de Inicio, el Contratista debe dar cumplimiento a los documentos solicitados a través de lista de chequeo para inicio del contrato, *formato GES – FR – 040.* Documentaciones que deben ser aprobados por la supervisión del contrato. **12)** El Contratista debe hacer entregar informes, planos y/o documentos para su aprobación, según se requieran por la supervisión, diarios, semanal, mensual y final. **13)** El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional que emitan las autoridades competentes, así como los estándares mínimos de los lineamientos normativos y técnicos establecidos en la lista de verificación de los requerimientos del SG- SST en los procesos precontractuales, contractuales y en ejecución, a través de la Circular No 001 emitida por la empresa AGUAS DE BARRRANCABERMEJA S.A. E.S.P. **14)** El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etc., de los mismos. AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones. **15)** Los trabajos y actividades asociadas

al desarrollo del proyecto deberán ser desarrollados en el periodo establecido contractualmente, a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras. **16)** El contratista deberá reconstruir a su costa y en el término que la supervisión indique, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas. Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar, y la aplicación de las pólizas establecidas. Lo anterior no implica que AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. releve al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras. **17)** Poner en conocimiento de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. todos los aspectos que incidan en el normal desarrollo del contrato, toda vez que es el ordenador del gasto quien determina la aprobación de las adiciones, prórrogas, suspensiones y demás que impliquen modificaciones del contrato. **18)** El Contratista deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **19.** El contratista deberá pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensión de acuerdo al artículo 271 de la ley 100 de 1993, articulo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 797 de 2003 y demás normas vigentes que lo modifiquen o adicionen, así mismo deberá efectuar los aportes parafiscales al ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1607 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen y al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC (si aplica). **20.** El contratista debe tener en cuenta las retenciones sobre tributos nacionales, departamentales y municipales a la facturación de sus contratistas cuando a ello haya lugar y en especial con respecto a la contribución especial de que trata la ley 1106 de 2006. **21.** Cumplir con las obligaciones de señalizar el proyecto adecuadamente. **22.** Constituir las garantías exigidas y mantenerlas actualizadas de acuerdo con las exigencias del contrato. **QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. **SEXTA: PERSONAL CONTRATADO:** El Contratista seleccionará libremente el personal que le colaborará en la ejecución del contrato, asumiendo respecto de estos, la calidad de empleador y las respectivas obligaciones. La Empresa quedará exenta de esta obligación, sin embargo, podrá exigir directamente o a través del supervisor y/o Interventor la desvinculación del Trabajador que a su juicio sea perjudicial para la Buena marcha de la ejecución de los trabajos. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato todos los documentos previos exigidos, tales como: PLIEGO DE CONDICIONES, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Invitaciones públicas a Cotizar, Propuestas, Resolución Comité valuador, Informe de Evaluación de las Propuestas, Acta de Adjudicación, Certificado de Aprobación de Garantías, Registro Presupuestal, Actas de Recibo, etc.; los cuales quedarán en depósito junto con el original en la Secretaría General de LA EMPRESA., además de los acuerdos que suscriben las partes durante la ejecución del contrato. **OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El Pago del presente contrato se imputará al presupuesto general de la EMPRESA., para la vigencia fiscal del año 2022, según el certificado de disponibilidad presupuestal anexo. **NOVENA: VIGILANCIA Y CONTROL:** La Empresa ejercerá la vigilancia y control de las obligaciones contractuales según lo establecido en el Estudio de Conveniencia y oportunidad. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista se obliga a atender todas las obligaciones que sobre los trabajos ejecutados le formule el interventor y/o supervisor y en todo caso se obliga a rehacer cualquier parte de los trabajos que no hubieren sido aceptadas por el interventor y/o supervisor. Además de la responsabilidad civil y penal derivada de los hechos u omisiones que les fueren imputables y hayan ejercido o ejerzan esta función en concordancia con la Ley. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO:** LA EMPRESA., ejercerá el control y seguimiento del contrato técnico, administrativo, financiero y ambiental sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por

una profesional de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P. **DECIMA PRIMERA: PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de: transparencia, economía y responsabilidad, así como los principios de la función pública establecidos en la Constitución Nacional. **DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA UNICA:** El contratista favorecido con la presente invitación pública deberá constituir por su cuenta a favor de LA EMPRESA y entregar para la legalización del contrato, la siguiente Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida: **A CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y su liquidación. (Artículo 49 del Manual de contratación. **LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS** establece que "Todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el PLIEGO DE CONDICIONES o en el contrato o, a más tardar antes del vencimiento de los cinco (5) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Pese a lo anterior, los contratos que requieran liquidación, podrán ser liquidados dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha cierta de entrega y recibo final y siempre que esté vigente la caducidad del medio de control de controversias contractuales. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. El acta de liquidación será proyectada por el Interventor y/o Supervisor y deberá estar suscrita por las partes."). **B). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la vinculación del personal contratado para la ejecución del contrato, cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. **C). ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Este amparo cubrirá a la entidad contratante de tos perjuicios que se le ocasionen al contratista, derivados de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa pero imputables al contratista, sufridos por la obra entregada y su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, y con una duración de cinco (5) años. **D). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo cubrirá a la entidad contratante de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista durante la ejecución del contrato amparado cuya cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato. **PARÁGRAFO:** Las garantías a suministrar deberán ser las ofrecidas en el mercado para empresas de servicios públicos domiciliarios **DÉCIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones del derecho privado, tales como Ley 142 de 1.994 y sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico "CRA", el Código de Comercio como legislación aplicable con carácter predominante y prevalente, y adicionalmente la Ley 689 de Agosto 28 de 2.001 que modificó la Ley 142 de 1.994 y el Manual de Contratación Interno de La Empresa **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato, de preferencia se buscarán solucionar en forma ágil y directa mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA deberá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las

obligaciones a cargo del contratista y se determine por parte de la empresa que estos hechos motivo de incumplimiento que pueden conducir a la paralización del contrato, la forma y procedimiento para la declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el procedimiento establecido por la Empresa, así como por las disposiciones legales vigentes para tal fin. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara que el procedimiento establecido en la cláusula anterior se realizará con sujeción en las Normas Procesales establecidas aplicables a las actuaciones administrativas soportadas en el debido proceso, y los principios orientadores de la función pública a que se refieren el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento de declaratoria de caducidad del contrato, LA EMPRESA impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva una suma equivalente al 10% del valor total del contrato a título de indemnización del valor de los perjuicios causados, esta cuantía podrá ser descontada de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista o haciendo efectiva la garantía correspondiente. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA DE TERMINACION UNILATERAL:** Ante la ocurrencia de hechos que puedan alterar la normal ejecución del contrato tales como: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. 2. Por muerte o incapacidad física del contratista si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o por declaratoria de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el incumplimiento del contrato, faculta a la empresa para terminar unilateralmente un contrato cuando logre demostrarse que la ocurrencia de los hechos referidos pueda alterar de forma grave la ejecución del contrato. La forma y procedimiento para la declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el procedimiento para la aplicación de multas y sanciones establecido por la Empresa, así como por las disposiciones legales vigentes para tal fin. **CLAUSULA.DECIMA OCTAVA: CLAUSULA DE INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hicieren necesaria la interpretación y modificación de estese dará aplicación a lo dispuesto en las leyes vigentes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULAS EXHORBITANTES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación, modificación, caducidad y terminación unilateral, todo lo anterior en razón a las facultades que la Resolución integral No. 0151 del 23 de enero de 2001, de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico, concedió a las Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en concordancia con la ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001. Las facultades se extenderán conforme lo estipula la ley 80 de 1993 en sus artículos 15,16 17 y 18, en todo caso por las causas y los efectos allí establecidos. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todo el efecto frente a la exigencia de la cláusula penal y la caducidad se observará la audiencia del afectado entendido por tal la oportunidad para aducir pruebas en proceso administrativo sancionatorio contractual con fundamento en procedimientos que garanticen el debido proceso y con sujeción a las normas administrativas aplicables a las actuaciones administrativas soportadas en el debido proceso. **CLAUSULA VIGESIMA. CESION Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de EMPRESA. El Contratista que subcontrate continúa como obligado directo y responsable de las obligaciones pactadas en el contrato originario. Para que se entienda perfeccionada la Cesión además de la autorización de la entidad contratante deberá aportar la garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato originario, la cual se someterá a aprobación de la empresa. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del contrato, para su ejecución se requiere: **a).** Constitución de las Garantías exigidas. **b).** Expedición del Certificado de Aprobación de Garantías expedido por la Empresa, **c).** y el registro presupuestal. Como constancia de aceptación de las cláusulas anteriores firman los intervinientes a los,

XXXXXX
Gerente
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P

XXXXXX
C.C. No. XXX de XXXX
Contratista.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó		XX/XX/2022	
Revisó		XX/XX/2022	
Aprobó		XX/XX/2022	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma			

ANEXO 6.

El señor (a), _____ C.C _____, expedida en _____, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa _____, **AUTORIZÓ** a la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para ser notificado de los Actos Administrativos que profiera esta entidad, según la Ley 1437/2011 Artículo 67 N° 1 (Notificación Personal por correo electrónico), en la siguiente dirección electrónica _____

Los actos administrativos y actuaciones que autorizo Notificar corresponden al trámite de

"REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I."

Firma

Nombre:

Cedula: _____, expedida en _____

HUELLA

ANEXO 7.

CIRCULAR 001 DE 2017

(VER ARCHIVO ADJUNTO)

ANEXO 08
MATRIZ DE RIESGOS
(VER ARCHIVO ADJUNTO)

Rad 2017000464

CIRCULAR No. 001

400

Barrancabermeja,

PARA: FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA Y CONTRATISTAS

DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: ESTABLECER DIRECTRICES PARA APLICACIÓN DEL SG-SST EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EN EJECUCION

Mediante la presente, nos permitimos poner en su conocimiento los estándares mínimos y la herramienta estratégica para la revisión del SG-SST, en los procesos PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EN EJECUCION que tenga la empresa.

Lo anterior en aras de exigir el cumplimiento de los requisitos normativos a las empresas contratistas, acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para controlar el Sistema de Gestión la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

Para el cumplimiento se adjunta a la presente la matriz de evaluación a contratistas y la tipificación del riesgo para exigencias del SG-SST

Las directrices contenidas en esta circular son de obligatorio cumplimiento y serán verificadas por la funcionaria encarga del SG-SST y Supervisores.

Sin otro particular.

PAULA ANDREA CRUZ CASTRO
Subgerente Administrativa y Financiera

DESTINATARIOS
En Original: Todo el personal y Contratistas

C	Nº	REQUISITOS	CUMPLIMIENTO		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO		ALTO	MEDIO	BAJO	OP		PRECONTRACTUAL	ACTA INICIO	EJECUCIÓN
			SI	NO										
DOCUMENTACIÓN PRINCIPAL	1	Política y Objetivos del SG-SST	1		Solicitar la Política, revisada el ultimo año por la Dirección, aprobada y socializada. Alcance coherente con el alcance del objeto a contratar.		X	X	X	NA		X		
	2	La Política fue comunicada al COPASST, colaboradores y partes interesadas?	1		Verificar registros, consulta web.		X	X	X	NA			X	X
	3	Matriz Legal	1		Solicitar matriz de requisitos legales asociados a SG-SST, conocida por los colaboradores, actualizada		X	X	X	NA		X		
	4	Responsabilidades del SGSST	1		Existe un representante del SGSST, cumple con requisitos, en todos los niveles de identifican roles y responsabilidades? Registros, documentos		X	X	X	NA		X		
	5	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	1		Solicitar copia de las matrices, y verificar que se encuentre acorde al objeto del contrato y que sea coherente con el alcance del SGSST presentado al contratante.		X	X	X	NA		X		
	6	Informe de las condiciones de salud	1		Perfil sociodemográfico, Programas de Vigilancia Epidemiologica, Mediciones y Monitoreos		X	X	NA	NA			X	
	7	Copasst o Vigía	1		Según aplique solicito convocatoria, elección y conformación copasst, designación del vigía, actos administrativos, actas de reuniones del ultimo año, capacitación al vigía o miembros copasst.		X	X	X	NA			X	
	8	Reportes e Investigaciones	1		Reportes de Incidentes, Accidentes de Trabajo, Enfermedades laborales, gestion		X	X	X	NA				X
	9	Planes de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias	1		Amenazas, vulnerabilidades, respuesta		X	X	NA	NA			X	
	10	Registros	1		Recursos asignados, afiliacion al SGRL, planillas, afiliación al SGSSS, gestion indicadores.	1	X	X	X	X			X	
SEGUIMIENTO	11	Auditoria		1	Se ha realizado auditoria al proceso o actividades de SGSST						Para la ejecución			X
	12	Acciones		1	Se han levantado acciones para el mejoramiento o corrección según las oportunidades de mejora identificadas						Para la ejecución			X
	13	Revisión por la Dirección anual		1	Se cuenta con el registro de revisión por la Dirección que incluya el SGSST	0					Para la ejecución			X
ESTÁNDARES MÍNIMOS	14	Autoevaluación de Estandares Minimos	1		Presenta documento de autoevaluación		X	X	X	NA		X		
	15	Plan de Trabajo/Mejoramiento	1		Se cuenta con un plan detallado de trabajo en SGSST, con base en la autoevaluación y se evidencia seguimeinto y monitoreo. Se actualiza periodicamente?		X	X	X	NA			X	
	16	Plan de Capacitación	1		Programa de capacitación actualizado alineado con la matriz de peligros, recursos asignados , Participación del COPASST, Registros de Inducción y Reinducción		X	X	X	NA			X	
	17	Asignación de Recursos	1		Se evidencia asignación de recursos, registros.		X	X	X	NA			X	
	18	Radicación ante la ARL	1		Se presento al autoevaluación a la ARL y se cuenta con cetificado del estado del SGSST, se evidencia acompañamiento de la ARL	1	X	X	X	NA			X	

C	N°	REQUISITOS	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO		ALTO	MEDIO	BAJO	OP	PRECONTRACTUAL	ACTA INICIO	EJECUCIÓN
COMUNES OBLIGATORIOS CONTRATANTE EVIDENCIA	19	Afiliación al SGSSS y al SGRP	1		Solicitar Planillas (Inicio ultimos cuatro meses, seguimiento mensual)		X	X	X	X	X		
	20	Exámenes medicos iniciales y periodicos	1		Solicitar informe		X	X	X	X			
	21	¿La empresa tiene procedimiento para investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y los reporta al contratante?	1		Solicitar copia del procedimiento y del reporte al contratante.		X	X	X	NA		X	
	22	¿Los trabajadores del Contratista Indirecto usan los elementos de protección requeridos para sus labores?	1		Solicitar matriz de EPP, copia del registro de entrega de EPP, copia de listado de asistencia capacitación en uso y mtto de EPP y solicitar copia de inspección de EPP		X	X	X	X		X	
	23	Indicadores Minimos	1		Medición y seguimiento de indicadores.		X	X	X	NA			X
	24	¿Se presentaron accidentes y/o incidentes de trabajo? ¿Se reportó el accidente y/o accidente de trabajo dentro de los dos (2) dias hábiles siguientes a la ocurrencia del evento? ¿Se realizó la investigación del accidente y/o incidente de trabajo con plan de acción dentro de los primeros quince (15) dias después de ocurrido el mismo?	1		Solicitar copia de reporte de AT de la ARL. Se informo al contratante?	1	X	X	X				X
	25	Comunicó el Manual de Contratistas	1		Evidencia de comunicación del Manual a todos los contratistas		X	X	X	X			
	26	Reportar a la ARL el total de incidentes y accidentes (propios como de proveedores y contratistas)	1		Registros		X	X	X	X			
	27	Permitió la participación del contratista en las capacitaciones del COPASST	1		Registros		X	X	X	X			
	28	Se estableció la verificación del cumplimiento de los requisitos de SGSST, de manera continua y sistemática	1		Registros		X	X	X	X			
	29	Se informó a los contratistas afiliados en riesgos IV y/o V, sobre los aportes efectuados al sistema.	1		Registros	1	X	X	X	X			
		Sumatoria Puntaje											

Nivel de Cumplimiento:

TIPIFICACIÓN DE RIESGO PARA EXIGENCIAS DEL SG-SST

Alto	Medio	Bajo
Contratos de Obras Civiles y Electricas y sus Contratos de Interventorias	Suministro de Materia prima	Suministro de papeleria, elementos de aseo, EPP
Servicios de suministro de Instalacion de equipos y redes electricas	Ordenes de prestacion de servicios en las instalaciones	Contratos de Compraventa
Suministro de personal	Servicios de manetnimeinto de areas comunes y mobiliario	Contratos de servicios personales que se desempeñan fuera de las instalaciones.
Contrato Integral de toma de lectura		Consultorias.
Contrato de Transporte de personal		

Nota:

1. Para los casos de personas naturales sin personal a cargo, se deben exigir requisitos minimos
2. Solictar a todos personal requerido en estudios previos
3. A los contratos en ejecución aplica la matriz completa